

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
EN EL COMPLEJO “CASA COLÓN”.**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

El objeto es regular la prestación de los servicios para la realización de actividades culturales en las Salas y espacios de la Casa Colón, el Palacio de Congresos y el Gran Teatro y el establecimiento de los precios públicos por las actividades que se realicen en estos.

ARTICULO 2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

Los servicios se prestarán tanto en días laborables como festivos, de 9 a 14 y de 16 a 21 horas y en festivos y nocturnos se incrementará la tarifa en un 20%.

SALAS DE CASA COLÓN:

SALA A..... 360 €/día

- Aforo 132 butacas tapizadas.
- 1 atril con micrófono.
- Mesa Presidencial con tres micrófonos.
- Iluminación (general, carril electrificado)
- Climatización.
- Megafonía.
- Acondicionamiento de Salas.

SALA B..... 180 €/día

- Aforo: 80 personas.
- Mesa Presidencial con micrófono.

- Iluminación (general, carril electrificado)
- Climatización.
- Megafonía.

SALA 100 (1).....360 €/día

- 115 m2.
- Sala diáfana propia para exposiciones, stand de Laboratorios, recepciones etc.
- Iluminación general.

SALA 100 (2)..... 360 €/día

- 115m2.
- Sala diáfana propia para exposiciones, stand de Laboratorios, recepciones etc.
- Iluminación general.

SALÓN CHIMENEAS..... 360 €/día

- Barra de bar.
- Iluminación (general, carril electrificado).
- Megafonía opcional.
- Climatización.

SALÓN IBEROAMERICANO..... 360 €/día

- Iluminación general.
- Climatización.
- Megafonía.

SALON DE BRAZOS..... 360 €/día

- Iluminación fija por carriles
- Climatización.

SALON VAZQUEZ DIAZ..... 360 €/día

- Iluminación general
- Iluminación por carril
- Megafonía para inauguraciones
- Panelados para exposiciones
- Cámaras de seguridad
- Climatización.

JARDINES

- LATERALES DE JARDINES 300 €/día
- CENTRAL 300 €/día
- PATIO GUIRNALDA 300 €/día

LATERAL AUDITORIO PARA CARPA 600 €/día

AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS...720 €/día

- Aforo 816 butacas tapizadas.
- Montacargas.
- Climatización.
- Servicio de cafetería.
- Sonido e iluminación espectacular (según Raider)

Además, la Casa Colón cuenta con 200 sillas, 10 mesas de 1,60 x 0'70 y un equipo de sonido portátil que podrá poner a disposición de los usuarios de la Salas siempre y cuando este libre.

Para disponer de estos elementos habrá que indicarlos en la solicitud inicial.

GRAN TEATRO..... 1.560 €/día

- Aforo 600 localidades.
- Personal de tramoya.

- Taquilleros.
- Limpieza.
- Portería.
- Iluminación (general y espectacular, según Raider).
- Megafonía interior.
- Servicio de cafetería.
- Climatización.

ARTÍCULO 3º.-

Los gastos que se originen con motivo del posible montaje de las actividades a celebrar en las Salas de la Casa Colón, Palacio de Congresos y Gran Teatro, serán por cuenta de los usuarios, que también estarán obligados a satisfacer los gastos extraordinarios, no previstos en esta Ordenanza, que se deriven de la celebración de las actividades,

ARTÍCULO 4º.-

En todo caso los perceptores de los servicios objeto de esta ordenanza tanto en la Casa Colón, como en el Palacio de Congresos, como en el Gran Teatro, estarán obligados a cumplir las normas y condiciones de uso de las instalaciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento. Estas normas de utilización se entregarán a todos los usuarios en el momento de formalizar la solicitud.

ARTÍCULO 5º.-

Las solicitudes de utilización de las instalaciones deberán realizarse al menos con 45 días de antelación en las dependencias de la Delegación de Cultura sita en Casa Colón, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y llevarán especificado el tipo de acto que se va a realizar y las necesidades técnicas que requiera, así como los datos personales del organizador profesional del mismo.

La Delegación de Cultura se reserva el derecho de rehusar cualquier solicitud, expresando en la respuesta las razones de la decisión adoptada.

ARTÍCULO 6º.-

Están obligados al pago los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

1) Obligación de pago

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de las actividades especificadas en el artículo 2.

Se podrá exigir el depósito previo de su importe parcial o total.

El Ayuntamiento de Huelva por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrá en determinados supuestos, realizar bonificaciones, previa comprobación de los motivos expresados.

2) Modo de satisfacer el pago

El pago del Precio Público se efectuará antes de la celebración de los acontecimientos en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

En el supuesto de la no realización de la actividad por causas no imputables al obligado pago del precio, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas pendientes por la aplicación de los Precios Públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzarán a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.